HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 800

Causante:

BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO.-

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. ADHIERE AL USO DE LA DEFINICIÓN DE "ANTISEMITISMO" AVALADA POR LA RESOLUCIÓN N° 114/2020 DEL MIN. DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACIÓN COMO HERRAMIENTA DE APLICACIÓN CONTRA LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO HACIA LA COMUNIDAD JUDÍA-

800

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

56

San Isidro, 10 de octubre de 2024.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación que expresa adhesión a la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo.

Que esta definición de antisemitismo adoptada por IHRA declara: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.".

Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

Que constituye asimismo una herramienta fundamental para poder contribuir a la condena, sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, y ayuda a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

Que en el artículo 2° de dicha resolución se invita al Poder Legislativo Nacional, a los Gobiernos Provinciales, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Poderes Legislativos y Judiciales de la Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás instituciones públicas y privadas de la República Argentina a acompañar esta definición adoptada por el artículo 1° de dicha medida como guía de aplicación para contribuir a la lucha contra el antisemitismo en la República Argentina.

Que expresamos nuestro ferviente rechazo a cualquier tipo de violencia, discriminación y estigmatización al pueblo judío y sostenemos la defensa irrestricta de los Derechos Humanos y la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas

Que el uso de esta definición promueve la cultura de la prevención de la hostilidad y garantiza el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y para las generaciones futuras.

Que este proyecto es una piedra fundamental para la construcción de valores ciudadanos como la tolerancia, la libertad y la cooperación entre los pueblos; que contribuyen a una convivencia pacífica y democrática.

Por todas las razones expuestas el bloque Cambia San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante, el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiera al uso de la definición de "antisemitismo" avalada por el artículo 1° de la resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación como herramienta de aplicación en la lucha contra el antisemitismo, para la sanción, prevención y eliminación de conductas y discursos de odio y/o estigmatizantes hacia la comunidad judía.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante invita al Departamento Ejecutivo a adherir a las medidas tomadas en esta resolución y disponga que el término "antisemitismo" definido por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) sea empleado en el ámbito público municipal, en los usos y actos institucionales con el objetivo de reafirmar la lucha contra el antisemitismo y promover la tolerancia, la pluralidad y la convivencia democrática.

Artículo 3°: De Forma.

Guido Alvarado
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/10/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO, LEGISLACIÓN GENERAL
SAN ISIDRO 11 de OCTUBRE de 2024

GABRIEL F. ESTOPEÑAN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 OCT 2024
Hora 11:40hs.
RECIBIDO